

Diario



Balear

del jueves 15 de mayo de 1834.

† San Isidro labrador.—Patron de Madrid.

ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden sobre abonos de un mes de haber, premio y pan á todos los individuos que obtengan retiro.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la consulta promovida por el antecesor de V. S. en 21 de febrero de 1831 relativa á si el abono de un mes de haber, premio y pan que señala la Real orden de 21 de agosto de 1830 á los individuos que obtengan retiro, ha de hacerse igualmente á los que se les conceda para los mismos puntos donde se halle el regimiento en que sirven; y S. M. enterada, y conformándose con lo espuesto por el Consejo supremo de la Guerra, á quien tuvo por conveniente oír en el asunto, se ha servido resolver que debe abonarse á todos. De Real orden &c. Madrid 28 de febrero de 1834.—Zarco.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden sobre los derechos de puertas que por ahora deben adeudar las primeras materias para las fábricas de artes y oficios mecánicos.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á instancia de Juan Gaya, fabricante de alfarería de Alicante, solicitando que las materias que introduce para la elaboración de los artefactos de su fábrica solo adeuden la tercera parte de los derechos de puertas con arreglo á los artículos 34 y 35 de la Real orden de 4 de enero de 1830 y Real decreto de 5 de noviembre de 1831; y enterada S. M. se ha servido declarar, de conformidad con lo espuesto por esa Direccion general en 31 de enero último, que la modificacion de derechos de puertas hecha por la practicada Real orden de 4 de enero de 1830 con respecto á las primeras materias, se concreta por ahora, y hasta que otra cosa no se mande, á aquellas que hubiesen pagado los derechos de en-

trada, y que los reintegró la Real Hacienda en tiempo de su administracion en conformidad del artículo 57 de la Real Instruccion de 10 de noviembre de 1824, y que el artículo 34 de la citada Real orden de 4 de enero de 1830 tiene referencia á las primeras materias para fábricas de tejidos y manufacturas; pero no á ninguna de las demas de artes y oficios mecánicos á que pertenece la fábrica de Gaya. De Real orden &c. Madrid 5 de marzo de 1834.—Imáz.—Sres. directores de Rentas.

ESPAÑA.

Madrid 2 de mayo.

Si en todas circunstancias conviene penetrarse bien de la situacion en que uno se encuentra para obrar con oportunidad y conforme á los verdaderos principios que el estado presente exige, nunca es tan grande esta necesidad como en las mudanzas políticas, en que por una parte la maldad y por otra la inesperienza, suelen trastornar los mas bien meditados proyectos, y desvanecer las esperanzas de un porvenir venturoso. Si bien España no ha hecho mas que volver á la posicion de sus antiguas leyes, habia tantos siglos que estas yacian en un profundo olvido, y de tal modo habian dejado de influir en nuestra existencia política, que su reparacion en el dia debe tener para nosotros el efecto de un establecimiento nuevo. Por otra parte el enlace y combinacion que han recibido en el Estatuto Real para darles mayor consistencia y acomodarlas á los principios de derecho constitucional que rigen hoy en Europa, hará necesaria en su aplicacion una marcha algo diferente de la que pudo seguirse en los antiguos tiempos de nuestra monarquía. Entónces estas leyes no tuvieron bastante fuerza para resistir á los embates de la autoridad suprema que supo hacerlas enmudecer y caer en desuso, sustituyendo á los derechos nacionales las prerogativas del trono, y estableciendo el absolutismo que, primero entre los laureles de la victoria, y luego rodeado de desgracias, humillaciones y miserias, se ha prolongado

hasta nuestros días, queriendo por último con insolente descaro, y atropellando por todo, convertirse en el mas vergonzoso despotismo. La Nación al salir de tan humillante estado, y al verse colocada en el número de los pueblos que por sus instituciones son llamadas á la libertad, se halla en el estado de aquel hombre que, sumido durante muchos días en calabozo oscuro, se encuentra de repente sacado á la brillante claridad del sol del mediodía. Deslumbrado por el no acostumbrado resplandor, marcha á tientas y vacilante, y la mucha luz es para él como una nueva especie de oscuridad. Tal fué con efecto lo que sucedió á la España en 1820, en cuya época caminó tan á ciegas en medio de la inmensa libertad que adquirió repentinamente, que no pudo menos de ir á despeñarse en horroroso precipicio; pero aquella luz, si bien excesiva entónces, preparó sus ojos para la aurora, que despues de diez años de eclipse debía amanecer de nuevo mas suave pero mas serena. La libertad no es ya, pues, un nombre nuevo para los españoles: sus labios se han acostumbrado á repetirlo, sus oídos á escucharlo; y ansiada por ellos durante un largo periodo de esclavitud y desgracias, se preparan á disfrutar de tan inapreciable beneficio, no con el frenesí de quien ha tenido que arrancarlo á la fuerza, sino con la placentera calma de quien debe á manos bondadosas la restitucion de un bien perdido.

Las naciones que gimen bajo el duro peso del absolutismo no son mas que lo que este quiere que sean: las que están sujetas á gobiernos constitucionales llegarán por fin á ser lo que por su situacion geográfica, su suelo, y demas circunstancias físicas les corresponde ser. Los destinos de las primeras están en mano de una sola persona, ó por mejor decir, de los que á su sombra abusan de su autoridad omnimoda; y por consiguiente siempre serán víctimas de la ambicion, de la codicia y demas pasiones viles; mientras que los destinos de las segundas están en sus propias manos, no debiendo sino á sí propias su fortuna ó su desgracia. Las unas, por decirlo asi, no existen, pues no son mas que lo que es el que las domina: las otras, al contrario, son las únicas que gozan de vida y robustez, manifestando con su actividad y energía el alma que las alienta. Si en las naciones esclavas resta todavía algun sentimiento de honor y libertad, ó si alguna circunstancia lo despierta, no tienen para salir de tan triste estado mas recurso que la rebelion. El despotismo, sordó á los clamores del pueblo, ó no los oye, ó si los oye es solo para tratarlos de sedicion y alboroto. Atento únicamente á su propio provecho, el bienestar de la nacion le mueve poco; no la quiere rica sino en cuanto pueda sacar de ella mas tributos; no la quiere poderosa sino en cuanto pueda valerse de sus fuerzas para sus proyectos de dominacion y conquista; pero si siendo, rica y fuerte, y sobre todo ilustrada, la nacion puede llegar á penetrarse del sentimiento de su dignidad y á aborrecer sus cadenas, la prefiere pobre, débil é ignorante. Toda idea de perfeccion indefinida debe ser,

pues, abandonada, existiendo semejante gobierno, es preciso empezar por destruirlo, destruir todas sus instituciones, y engolfarse en el mar borrascoso de las revoluciones con riesgo de experimentar todos los males que acarrear. La perfeccion indefinida de la sociedad es al contrario el caracter distintivo de los gobiernos constitucionales. Estos gobiernos no son mas que instrumentos para alcanzar esta perfeccion, y colocados en el camino de las mejoras sucesivas, van llevando á las naciones de una en otra innovacion, no repentinamente, sino paso á paso, preparándolas con cordura, haciéndolas en tiempo oportuno. Mas para conseguir este objeto es preciso marchar siempre sobre la senda constitucional. En ella sola se encuentran los verdaderos medios de adelanto: saliendo de ella, por cualquier motivo que sea, todos se extravían irremediamente. El gobierno que la desprecia se espone á su ruina: el pueblo que no observa se asemeja al que para subir á un muro arroja la escala, y queriendo suplirla con saltos, estrella contra el mismo muro. Todo se consigue con los medios constitucionales: sin ellos todo pierde.

Y si estos medios son insuficientes, responderán algunos, podrá esperarse, lo que no es do conseguir con ellos! jamas lo son cuando el pueblo es llamado á la formacion de las leyes, y la concesion de los tributos: cuando sus representantes pueden decir libremente y en público sus opiniones, las cuales forman á la larga la opinion general, opinion á que todo cede. Podrán tener defectos; mas estos defectos se van corrigiendo á poco, y el tiempo los lleva á la perfeccion. Tengamos representacion nacional, publicidad en sus discusiones, y libertad en las opiniones manifestadas, ya en la tribuna ya en la imprenta: poseeremos los medios de todas las mejoras é innovaciones útiles.

L' état, c' est moi, decia Luis XIV, en su orgullo despótico. Con efecto, la nacion no es mas que el rey en los gobiernos absolutos. Pero en los gobiernos constitucionales ninguna persona, ninguna clase, ninguna fraccion pequeña ó grande de la totalidad de individuos que componen la nacion se atreve á usurpar sus derechos. La nacion es el todo y se compone del rey, de las aristocracias de toda especie, de la clase media, y del pueblo. Todas estas diferentes secciones están unidas por medio de ciertas relaciones, y es preciso que estas relaciones estén tan perfectamente combinadas que se llenen igualmente satisfechos los deseos de todos los ciudadanos, contribuyendo en cuanto sea posible lo exija el bien general á la administracion del Estado. Semejante combinacion es difícil; pero el tiempo y el uso constante de los medios parlamentarios, la consiguen por último.

Es preciso hacer una reflexion muy importante, ya para tranquilizar á los timorosos, ya para precaver los recelos de los gobiernos y las impudentes medidas de precaucion que á veces toman en medio de sus terrores pánicos. El gobierno representativo no es un gobierno de calma absoluta.

y de apatía como el de los déspotas que para vivir seguros no encuentran mejor arbitrio que amarrar con fuertes cadenas, é imponer medroso silencio, secando por consiguiente todas las fuentes de la vida social. Aquel gobierno es una lucha perpetua, y por decirlo así, armada, entre todas las diferentes clases de ciudadanos que se hallan sin cesar en un movimiento de acción y reacción unas con otras. De este choque continuo nace la libertad pública, así como la pureza de las aguas nace de su agitación no interrumpida. Algunas veces no hay duda, vientos impetuólosos escitan en esta masa móvil movimientos estraordinarios; mas estas borrascas pasajeras no tienen mas objeto que desenvolver la fuerza oculta del elemento agitado por ellas, y ofrecer al mundo el espectáculo imponente de su grandeza y del orden inmutable á que está sujeto. Toda su violencia carece de poder para precipitar sus olas mas allá de los límites que les están asignados.

Entrando, pues, en el sistema representativo y en el uso de los medios parlamentarios, procuremos valer nos de ellos, pero de ellos solos, para conseguir todos los bienes de que nos han privado tantos años de absolutismo, y de que ya han empezado á gozar otras naciones que nos han precedido en la carrera.

(Eco del Comercio.)

Tenemos datos para creer que el cuerpo diplomático sabe de oficio que el Pretendiente habiéndose embarcado en una nave inglesa se ha dirigido á las costas de Italia. Se asegura que deberá fijar su residencia en Roma.

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que está ya espedita la comunicación de Lisboa con Madrid. La correspondencia que ha llegado directamente á esta de aquella capital asegura haberse embarcado don Carlos para Inglaterra.

Sabemos por conducto auténtico que se ha mandado por las autoridades francesas la mas escrupulosa vigilancia á las tropas de la frontera, á fin de que nos permitan que ningun rebelde español busque asilo en el territorio francés. A este efecto se han estrechado y robustecido las líneas.

Barcelona 9 de mayo.

ALCANCE.

Leemos en el *Constitucional* del 30 de abril.

TRATADO DE LA CUADRUPLA ALIANZA.

Cábenos suma satisfacción en dar á conocer á nuestros lectores las cláusulas principales y los artículos adicionales y secretos del Tratado concluido entre las cuatro potencias, Francia, Inglaterra, España y Portugal; tratado de alta importancia para el porvenir, y que ha escitado el descontento entre ciertos diplomáticos de la santa Alianza.

Como casi todas las transacciones diplomáticas, tiene este tratado su parte ostensible y su parte secreta, publicaráse la una y negaráse la otra oficialmente en las grandes cortes de la santa Alianza en tanto no sea necesaria su ejecución.

Consiste la parte pública en la alianza de las cuatro Cortes, Francia, Inglaterra, España y Portugal; en el formal y oficial reconocimiento de los dos reinos de España y Portugal, y, por consecuencia inmediata, de los hechos que han tenido lugar. Oblíganse los dos nuevos y reconocidos Gobiernos á socorrerse mutuamente para su comun seguridad, quedando autorizados á tomar entre sí las medidas necesarias, auxiliándose con tropas y súbditos; y prometiendo Francia é Inglaterra prestarles su apoyo. Los demas artículos se refieren á estipulaciones de empréstito, á garantías y á reconocimiento de la deuda.

El convenio secreto trata especialmente de dos puntos: habla el primero de las condiciones que se ofrecerán á los pretendientes D. Carlos y don Miguel por la mediación de Francia é Inglaterra, y el segundo versa sobre la intervencion armada de Francia é Inglaterra, en caso necesario, para fijar sus límites, su duracion y su objeto. Repetimos que esta última parte del tratado quedará oculta para el caso en que su ejecución no se considerara necesaria en vista de los acontecimientos. No hay por que añadir que la formalidad de su ratificación no es de ninguna importancia, y que puede considerarse ya este tratado como definitivo y estipulado.

Almería 22 de abril.

Habiendo tenido noticia de que el capitán de los ex-realistas de Granada D. Juan Arraez trataba de levantar una facción con gente sacada de Ugijar y otros pueblos, ha salido á verificar su captura el oficial de la subdelegacion de Fomento don Antonio Curmons, acompañado de algunos Urbanos. El espresado comisionado ha asegurado á la persona del llamado Arraez, que será inmediatamente conducido á esta capital.

Martorell 26 de abril.

Por un espreso que ha pasado esta noche dirigido por otro de los gefes que mandan las tropas y Urbanos de la montaña al Excmo. Sr. capitán general, hemos sabido, aunque sin detalle alguno, la acción que tuvieron antes de ayer nuestros valientes campeones con los foragidos que componen las facciones del Ros de Eroles, Albeitar de Biosca, Llarch de Copons, Sirvent y otros en las inmediaciones de Sanahuja, en la que quedaron estos derrotados, perdiendo, segun lo que hemos podido rastrear, entre muertos, heridos y prisioneros un tercio de su gente, quedando las dos terceras partes en una total dispersion; de manera que puede muy bien decirse que esta es una segunda leccion un poco dura despues de la de Carnicer.

Ha llegado tambien á nuestros oidos si el gefe de estado mayor D. José María Colubi habria cogido en la parte de Torá ó en aquella comarca un pajarraco de los gordos con pico de duros, y hay malas lenguas que se adelantan en decir el nombre de cierto canónigo, quien traeria dicho di-

eró mezclado con pólvora, seguramente para que no se conociera si era calderilla ó plata.

El estado necesita dinero, y estrañamos mucho que se vea en apuros cuando le consta cuáles son los que con manos pródigas lo distribuyen entre los facciosos.

La grande derrota de Carnicer, y la publicacion del Estatuto Real, han mejorado de mas de 50 por 100 el espíritu público de esta provincia, y en donde se conoce mas esta mejora es en las poblaciones de corto vecindario.

Ciudad Rodrigo 27 de abril.

Lista de los 18 prisioneros hechos por los portugueses en el pueblo de Vilariño, y entregados á la tropa de la Reina.

Nombres. D. Joaquin Perez Barrachina, teniente retirado, fusilado. Fr. José Zamorano, lego de san Francisco, alférez, fusilado. D. Joaquin Iglesias Pardo, escribano. Bernabé Evilla, José Vazquez Sambayo, José Vazquez, Pedro Paderno, Luis Almeida, Prudencio Ruiz, Tomas Bilver, Narciso Castaño, Francisco Márcos, Leonardo Martin, Lorenzo Rodriguez, Ignacio Alonso, Cándido Estéban, José Otero, Gaspar Preciado, estudiante.

Llegaron ayer los coches, carros, efectos y equipages del Pretendiente y familia á esta plaza, en donde tambien hay 90 hombres prisioneros, y entre ellos el Gobernador portugues de Braganza, un fraile y 18 estudiantes de Zamora.

La division del general Carondelet ha marchado sobre Silorico. La vanguardia está situada en Belmonte, y el cuartel general se halla en la Guarda.

Dos bergantines ingleses han subido el Tajo para recoger al Pretendiente y su familia.

El llamado ejército carlista no existe, y cada uno anda huyendo por donde puede.

Vitoria 28 de abril.

El dia de ayer fué uno de los mas faustos y alegres que en mucho tiempo ha tenido esta ciudad. Por la mañana se cantó un *Te-Deum*, hubo corte en casa del Escmo. Sr. comandante general, y por la tarde gran parada en el camino real de Castilla, á la cual asistieron los beneméritos Urbanos. El excelentísimo Sr. comandante general hizo entrega á este último cuerpo de la rica bandera con que S. M. la Reina Godernadora se ha dignado premiar al acreditado valor y patriotismo. Seria imposible pintar el entusiasmo que produjo en todos este rasgo admirable de la inmortal regeneradora de nuestra nacion.

NOTICIAS DIVERSAS.

Por las últimas noticias que se han recibido de Londres se sabe que los bonos de Cortes habían experimentado una estraordinaria subida, y que se hacían sobre ellos muchas operaciones.

— Sabemos con toda certeza que han entrado en

la ciudad de Oporto 31 carros de fardos y cajones que iban destinados á los miserables que siguen al infante D. Carlos y fueron cogidos por las tropas leales de doña María II.

— Se dice que se han presentado al Gobierno diferentes proposiciones para el empréstito, y se asegura que alguna de ellas ofrece realizarlo al 44.

— Sabemos por conducto fidedigno que las tropas que pasaron á Castilla, procedentes del ejército de observacion de Portugal, no siendo necesarias en aquella provincia, porque en todas partes se ha formado la Milicia urbana, se dirigen por las encarnaciones á Vizcaya y Navarra; y deben al mismo tiempo marchar de diferentes puntos grandes refuerzos para aumentar el ejército de operaciones del norte.

— Por los partes que el capitán general de Andalucía ha recibido del comandante general de la provincia de Huelva y de la brigada de observacion de la frontera de Portugal, se sabe que los rebeldes carlistas que desde Serpa y Moura se habian trasladado á Evora, salieron de esta ciudad el dia 13 de abril último para Avis, como punto señalado para los espresados refugiados, por lo cual ha quedado desembarazada toda aquella parte de frontera, no tan solamente de los dichos rebeldes, sino tambien de todas las tropas miguelistas, que reunidas bajo las órdenes de Bourmont, intentaron el dia 11 sorprender á Setubal, sin otro resultado que sufrir un terrible descalabro retirándose á Alcazar do-Sal.

PALMA.

Orden de la plaza del 14 para el 15 de mayo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Agustin Sanchez Castilla: parada Provincial, capitán de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

En virtud á tenerse que marchar á la península con su batallon el subteniente D. José Seguí, habilitado de los Sres. oficiales ilimitados, pendientes de clasificacion, y en espectacion de retiro, se les hace saber á fin de que el sábado 17 á las once de su mañana se reúnan en el Real castillo de habitacion del Escmo. Sr. Gobernador, con el de nombrar habilitado para la percepcion de sus haberes. De orden de S. E.— Juan Coll.

Avisos de particulares.

La persona que haya encontrado una bolsa vacía de con dos duros de oro, ocho sueldos y dos cuartos acuda á esta imprenta donde darán razon de su dueño quien gartificará.

— Una muger de 22 años de edad y la leche de dos meses y medio, desearia encontrar cristura para darle de mamar: en esta imprenta darán razon.

— Un sugeto desearia encontrar un horno para quemar en arrendamiento: en esta imprenta darán razon.

— El sábado próximo saldrá para Valencia el Ntra. Sra. de los Desamparados, al mando del patron Gabriel Rullan: admite carga y pasajeros.

— *Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.*